



**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023**

**DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos **aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista, de los 3 Concejales presentes del Grupo Ciudadanos, de los 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y los 2 Concejales del Grupo Vox, que suman un total de 17 votos favorables, la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular y el del Concejal no adscrito D. Julio Rodriguez Vigil Junco, que suman 8 abstenciones y ningún voto en contra, la siguiente propuesta:

**COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN LA PARCELA 59B1 SITA EN C/ CONDADO DE TREVIÑO Nº 30, PROMOVIDO POR LAS MERCANTILES INMUEBLES VALLISOLETANOS SEGUNDO MILENIO S.L.U. Y NEUMÁTICA HIDRÁULICA BECO S.A.**

**PRIMERO.** - Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle modificado en la parcela 59B1 sita en C/ Condado de Treviño nº 30, promovido por las mercantiles Inmuebles Vallisoletanos Segundo Milenio S.L.U. y Neumática Hidráulica Beco S.A. según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 21 de octubre de 2022 al número 1191/22.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del

instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

**TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

**CUARTO.** - Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Burgos, a 17 de marzo de 2023  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo. Fco. Javier Pindado Minguela

